

## Comprobantes Fiscales Vigentes 2011

Como bien sabemos a partir del 1 de enero de 2011 inició el uso paulatino de la factura electrónica y los comprobantes en papel con dispositivo de seguridad (CBB), lo que trajo consigo nuevas figuras en la comprobación fiscal, por esta razón aun existen muchas dudas referentes a los comprobantes en cuanto a validez y representación física de cada tipo.

Los comprobantes fiscales son aquellos que se entregan o reciben por realizar operaciones mercantiles y para comprobar mercancía en tránsito está la carta porte; estos comprobantes deben reunir los requisitos que marcan los artículos 29 y 29-A del CFF Código Fiscal de la Federación, además de otras disposiciones fiscales como por ejemplo la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Dependiendo de la actividad económica del contribuyente o giro principal de la empresa así como del monto anual de ingresos percibidos, los contribuyentes deberán expedir comprobantes fiscales ubicándose en el esquema de comprobación fiscal correspondiente (CFDI, CBB).

### Tipos de comprobantes

- Facturas
- Recibos de honorarios
- Recibos de arrendamiento
- Recibos de donativos
- Notas de cargo
- Notas de crédito
- Comprobante de pago a plazos
- Carta de porte
- Boleta de Empeño

### Naturaleza de los comprobantes fiscales

Por la naturaleza de los comprobantes fiscales se entiende que es el tipo de transacción que se realiza y que dependiendo de la posición en la que se ubica el contribuyente (cliente o

proveedor), será un ingreso o egreso, por ejemplo en la postura del cliente: una factura soporta el egreso o gasto realizado por la adquisición de un producto o servicio.



Imagen 1. Tipos de comprobantes fiscales

## Presentación de comprobantes fiscales en 2011

Por otro lado debido a la transición actual de factura electrónica, es posible que al realizar operaciones comerciales encontremos diferentes presentaciones de nuestros comprobantes fiscales. La siguiente figura muestra cuáles son los comprobantes fiscales vigentes en formato impreso y digital:

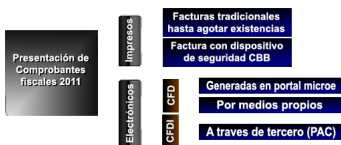


Imagen 2. Tipos de presentación de Comprobantes Fiscales vigentes

## ¿Puedo utilizar facturas electrónicas y tradicionales al mismo tiempo?

Sí, a la fecha (septiembre de 2011) son válidos los comprobantes fiscales impresos y digitales, ante esta situación es necesario confirmar que una empresa puede emitir facturas impresas que fueron generadas por impresores autorizados antes de 2011 y hasta agotar la vigencia de las mismas (dos años), y facturas electrónicas, ya sea por medios propios CFD o a través de un PAC de CFDI, y utilizar ambos tipos de forma simultánea sin que esto incurran en una falta ante el SAT.

Si deseas verificar esta información sigue la siguiente liga del SAT.

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comprobantes\\_fiscales/66\\_19203.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_19203.html)

## **Facturas**

Una factura es un documento que ampara la venta de productos o servicios, su naturaleza es de ingreso para quien la emite.

- Las facturas tradicionales son aquellas impresas por impresores autorizados por el SAT, y a septiembre de 2011 es posible encontrar aún este tipo de documentos, siempre y cuando la vigencia no haya terminado, la cual es de dos años.

- Las facturas con dispositivo de seguridad o mejor conocido como Código de Barras Bidimensional (CBB), proporcionado por el SAT, este dispositivo incluye los datos de la persona que emite la factura y el número de aprobación. El dispositivo debe ser incrustado en el documento impreso por el contribuyente con sus propios recursos (impresora y computadora) o a través de una imprenta.

- Las facturas electrónicas en su forma CFD son las emitidas por contribuyentes que se anticiparon a solicitar un rango de folios antes del año 2011 y por lo tanto, están obligados a reportar mensualmente los folios utilizados.

- Las facturas electrónicas del esquema CFDI son aquellas emitidas a través de un PAC, no se requiere solicitar un rango de folio sino que se necesita timbrar la factura para que el SAT por medio del PAC asigne un folio fiscal(UUID), tampoco es necesario hacer el reporte mensual de comprobantes fiscales.

## **Recibo de honorarios**

Es el utilizado por todo tipo de profesionistas del régimen de Servicios profesionales como comprobante fiscal por la venta de sus servicios.

## **Recibo de arrendamiento**

Comprobante fiscal que ampara la renta de un bien mueble (por ejemplo un automóvil) o inmueble (por ejemplo una casa, edificio o terrenos) otorgada por el arrendador (dueño del bien) al arrendatario (el que usará el bien). Dicho documento deberá contener el número de cuenta predial.

## **Recibo de donativos**

Este documento permite comprobar la donación en especie o monetaria hechas a la Federación, Distrito Federal, estados y municipios (incluyendo sus órganos desconcentrados) así como a sus órganos descentralizados que tributen conforme al Título III de la LISR “Personas morales con fines no lucrativos”, sin que sea necesaria la autorización expresa por parte del SAT, puesto que están autorizadas ya por Ley para recibir donativos deducibles (artículos 31, Fracción I, inciso a) y 176, fracción III, inciso a) de la LISR). El recibo de donativos en el nuevo esquema de comprobación digital deberá llevar incrustado el número y fecha de autorización de la empresa para recibir donativos.

## **Nota de cargo**

Es el documento que se expide para hacer referencia a un cobro extra al cliente, es decir, representa un ingreso más para quien la emite, normalmente este tipo de comprobante se hace en relación a una venta que fue facturada y con fecha posterior a esta.

## **Nota de crédito**

Documento que expiden los contribuyentes por la disminución del saldo de clientes a causa de descuentos, devolución de mercancía o error en precios.

## **Carta porte**

Es un documento que ampara la legal procedencia del traslado de mercancía y es expedida por un transportista del Servicio Público Federal de Carga.

## **Estado de cuenta**

Es un documento expedido por cualquier institución bancaria en el que se desglosan todos los movimientos (ingresos, egresos, intereses, comisiones, entre otros) en la cuenta del usuario. Para efectos de acreditamiento o deducción se pueden usar los estados de cuenta siempre que

se realice el pago con cheque nominativo para abono en cuenta, también deberán cumplir con los requisitos especificados en la regla I.2.10.19 de la 2ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.

<http://www.ccpm.org.mx/avisos/DOF11junio2010anexo2.pdf>

## Boleta de empeño

Comprobante que expiden las casas de empeño, por el objeto que es empeñado a cambio de dinero.

## Representación física

Comprobantes impresos    Comprobantes digitales

Por Impresor Autorizado

<b>Camilo Cruz Estrada</b> ESPERANZA No. 16 COL. JACARANDAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 51530 TEL: 55 49 30 01 MÉXICO DF.		RFC: CACEB30914602 <b>FACTURA</b> Folio: <b>AA 1000</b>	
México DF a _____			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____		COLONIA: _____	
DOMICILIO: _____		CP: _____	
POBLACIÓN: _____		RFC CLIENTE: _____	
RFC CLIENTE: _____			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	
			
IMPRESO POR OSCAR JIMENEZ ESTRADA, JE070011947 FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: 8 DE MARZO DEL 2009 COMPROBANTES ELABORADOS EL 8 DE MARZO DEL 2009 LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENCIA DEL 8 DE MARZO DE 2009 AL 8 DE MARZO DE 2011 NUMERO DE APROBACIÓN DEL SICOFI: 1229720			
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"		"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"	

Con CBB

<p><b>Camilo Cruz Estrada</b>                  RFC: CACE-830914-602                  ESPERANZA No. 16 COL. JACARANDAS CP 51530 TEL: 55 49 30 01                  DELEGACIÓN IZTACALCO MÉXICO DF</p>			<p><b>FACTURA</b>                  Folio: <b>A 100</b></p>
México, D.F. a _____			
NOMBRE: _____			
RFC CLIENTE: _____			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
TOTAL CON LETRA: _____		SUBTOTAL: _____	
		IVA: _____	
		TOTAL: _____	
		NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 12345678	
NÚMERO Y FECHA DE DOCUMENTO ADUANERO: _____ ADUANA: _____			
<p><i>(sólo aplica en la importación de mercancías respecto de las que realicen ventas de primera mano)</i></p> <p>La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales</p> <p>Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: <b>ilimitada</b></p> <p>Pago en una sola exhibición <span style="float: right;">Efectos fiscales al pago</span></p>			

CFD



Aún y cuando son diversos los tipos y presentaciones de los Comprobantes Fiscales que a la fecha podemos encontrar vigentes, es importante y muy recomendable validar cada uno de ellos al momento de recibirlos para estar completamente seguros de la validez de los mismos, para ello proporcionamos los siguientes links.

Link de verificación de un CFD

[https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI\\_WEB/ModuloECFD\\_Plus/ValidadorComprobantes/Validador.asp](https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloECFD_Plus/ValidadorComprobantes/Validador.asp)

Link de verificación de un CFDI

[https://www.consulta.sat.gob.mx/sicofi\\_web/moduloECFD\\_plus/ValidadorCFDI/Validador%20cfdi.html](https://www.consulta.sat.gob.mx/sicofi_web/moduloECFD_plus/ValidadorCFDI/Validador%20cfdi.html)

Link validador de CBB

[https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI\\_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp](https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp)

Link validador de comprobantes impresos por impresor autorizado

[https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI\\_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp](https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp)



